



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7093629 Radicado # 2026EE211329 Fecha: 2026-09-21

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado **SDA 2026ER188924** del 31 de agosto de 2026

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se solicita: "...con referencia a los individuos arbóreos que requieran poda y se encuentren en ronda hídrica en el parque ubicado en la Cr39d # 5ª-0...", nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez verificado el sistema de correspondencia de la Entidad, se evidenció que la evaluación del arbolado del sector fue adelantada en el marco del radicado SDA 2026ER132257 del 24 de junio de 2026. En dicha actuación, un ingeniero forestal adscrito a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita técnica entre los días 06 y 14 de agosto de 2026, en la localidad de Puente Aranda, en espacio público, identificándose los siguientes individuos arbóreos cercanos a la dirección de la solicitud:

Punto 40 – KR 39B No. 4 – 93

Se evidenció un (1) individuo de la especie holly liso (*Cotoneaster multiflorus*), identificado con código SIGAU No. 16011404000234, el cual se encuentra muerto en pie, sin signos de vitalidad.

Teniendo en cuenta las condiciones evidenciadas, de acuerdo con la evaluación silvicultural realizada se considera técnicamente autorizar a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. la tala del individuo, por medio de acta de emergencia HRT-20260612-00363, para la ejecución del tratamiento silvicultural. Esta medida preventiva se tomó con el propósito de garantizar la seguridad y la integridad del entorno y de todas las personas que circulan por la zona; posteriormente se emitirán los conceptos técnicos silviculturales correspondientes, en los cuales se sistematizará lo autorizado en el acta previamente mencionada y que será comunicado al autorizado, conforme con las competencias establecidas en el Decreto Distrital 646 de 2025, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente", en el que se compilan y derogan el Decreto 531 de 2010 y el Decreto 383 de 2018.

Puntos 41 y 42 – Barrio Primavera Occidental, localidad de Puente Aranda

Respecto del punto 41, se evidenció un (1) individuo de la especie sauco (*Sambucus nigra*), emplazado en las coordenadas -74.10823774337769, 4.612466935439462, el cual igualmente se encuentra muerto en pie, sin signos vitales, presentando riesgo de volcamiento. Respecto del punto 42, se evidenciaron dos (2) individuos de la especie eucalipto, identificados con códigos SIGAU No. 16011502000385 y **16011502000386**, respectivamente, ubicados en la DG 5A No. 37B – 79, los cuales se encuentran muertos en pie.

Teniendo en cuenta las condiciones evidenciadas, de acuerdo con la evaluación silvicultural realizada se considera técnicamente autorizar al JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS la tala de los individuos correspondientes a los puntos 41 y 42, remitiéndose todos

ellos bajo la misma acta de emergencia HRT-20260612-00364 para la ejecución del tratamiento silvicultural. Esta medida preventiva se tomó con el propósito de garantizar la seguridad y la integridad del entorno y de todas las personas que circulan por la zona; posteriormente se emitirán los conceptos técnicos silviculturales correspondientes, en los cuales se sistematizará lo autorizado en el acta previamente mencionada y que será comunicado al autorizado, conforme con las competencias establecidas en el Decreto Distrital 646 de 2025, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente", en el que se compilan y derogan el Decreto 531 de 2010 y el Decreto 383 de 2018.

Se precisa que la programación y ejecución material de las talas autorizadas, así como la recolección y adecuada disposición final de los residuos vegetales generados, corresponde a las entidades autorizadas, razón por la cual las fechas de intervención deberán ser informadas por estas.

La presente actuación se emite de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 646 de 2025, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente", el cual establece las competencias relacionadas con la administración, evaluación, manejo, seguimiento y control del arbolado urbano en el Distrito Capital.

Para cualquier inquietud adicional, puede dirigirse a la ventanilla de atención al ciudadano de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38, comunicarse al teléfono 601 377 8899, o utilizar los canales virtuales de la Entidad: Ventanilla Virtual y el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Elaboró:

HERNAN RUBIEL ROJAS TOLEDO

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

21/09/2026

Revisó:

HEIDY NATHALY BENAVIDES MANRIQUE

CPS: SDA-CPS-20260480

FECHA EJECUCIÓN:

21/09/2026

Aprobó: